CGDP Nº 261/2020

CONTRATO

Entre Gobernación del 9° Dpto. Paraguarí, domiciliada en Gral. Morínigo y Asunción N° 510, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ**, con cédula de identidad N° 1.202.375, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY, con RUC 4243949-3, domiciliada en Los Laureles e/ María Canossas - Cambyretá, República del Paraguay, representada en este acto por ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON con C. I. Nº 4.243.949 denominado en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISIÓN DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión y entrega de los alimentos para el desayuno o merienda a ser consumidos en las instituciones educativas. ---

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ---

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383252. ---

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 02/2020, convocado por la Contratante. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 312/2020. ---

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nro. Ítem	Descripción	Marca	Proce-dencia	U. M.	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario	Total
1	Leche de entera liquido	Lactolanda	Paraguay	Litros	505.174	528.401	5.950	3.143.985.950
2	Galletita dulce	Memitas	Paraguay	Raciones	841.957	900.023	920	828.021.160
3	Galletita dulce	Memitas	Paraguay	Raciones	841.957	870.990	920	801.310.800
4	Maní	Kelwa	Paraguay	Raciones	841.957	870.990	1.350	1.175.836.500
							TOTAL	**5.949.154.410**

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO Paraguarí

Rosa Mabel Capli
Distribuidora Paraguay
RUC: 4.243.949 - 3

***Monto mínimo**	**G. 5.691.628.130.-**
***Monto máximo**	**G. 5.949.154.410.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cinco mil seiscientos noventa y un millones seiscientos veintiocho mil ciento treinta y el monto máximo es de Guaraníes cinco mil novecientos cuarenta y nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diez.-
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ---

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. ---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ---

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: *Matías Adrián Bareiro Alvarenga*. ---

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *No aplica*. ---

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ---

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ---

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ---

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO Paraguarí

Rosa Mabel Capli
Distribuidora Paraguay
RUC: 4.243.949 - 3

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ---

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ---

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ---

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los ...16..... días del mes de julio del año dos mil veinte, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Distribuidora Paraguay

Rosa Mabel Capli
Distribuidora Paraguay
RUC: 4.243.949 - 3

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO
Paraguarí

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

C.P. CARLOS ID BARCHELO
Srio. General